



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8
Demandado:	José Manuel Suarez Ríos C.C. 1.094.946.249
Radicado:	630013103002-2020-00127-00
Asunto:	No tiene en cuenta liquidación del crédito

1. No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante (archivo 35); en tanto, no ofrece claridad la suma correspondiente a los intereses de mora causados sobre los siete pagarés en cobro, en razón a que, en la columna “interés de mora pesos” se presenta un valor que aumenta mes a mes (de forma acumulada), sin tratarse de un resultado que ofrezca precisión sobre lo realmente liquidado en cada periodo conforme a la tasa discriminada.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

ESTADO No. 096

Hoy, 06/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b06a9c80f9f5c2d0f7990efc30b68bff0f8b44eb791286c50a04c653215e98f6***

Documento generado en 02/07/2021 02:28:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**